



**LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA RESPONSABLE DE DESARROLLO COMERCIAL (Equivalente en convenio colectivo a la categoría de Responsable de Comercial y Marketing) ADSCRITO/A AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMERCIAL EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA**

DOCUMENTOS NECESARIOS APORTAR PARA SER INCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

CANDIDATURA	RESULTADO PROVISIONAL	DNI	Título	Carnet conducir	Relación de Méritos (Anexo II)
08849681V	EXCLUIDA	COMPULSA	COMPULSA	COMPULSA	NO
28797471E	EXCLUIDA			COMPULSA	
29613996R	EXCLUIDA	COMPULSA	COMPULSA	COMPULSA	
31219772D	EXCLUIDA		COMPULSA		
44604942F	EXCLUIDA	COMPULSA	COMPULSA	COMPULSA	

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

COMPULSA = significa que el documento está aportado pero que la compulsa no está bien realizada (1)

NO = significa documento no aportado.

(1) No se pueden aceptar como válidas: a) fotocopias sin compulsar; b) fotocopias de documentos compulsados.

El documento válido es el original o la fotocopia con una compulsa original.



Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán al Tribunal de Selección y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Huelva, en el Registro de Puertos del Estado o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Aquellos candidatos que presenten la documentación en registros distintos al de la Autoridad Portuaria de Huelva, deberán comunicar mediante un correo electrónico a la dirección [aph@puertohuelva.com](mailto:aph@puertohuelva.com) dicha circunstancia dentro del plazo establecido, anexando una copia de la solicitud en la se recoja de forma legible el sello de registro de entrada de la unidad registral.

**NOTA:** Además de la anterior documentación, para los siguientes candidatos, una vez se llegue a la fase de méritos, podrá darse el caso de que el tribunal no pueda valorarles toda la experiencia alegada, por falta de los documentos justificativos que se relacionan en la tabla siguiente:



DOCUMENTOS NECESARIOS APORTAR  
PARA PODER PROCEDER A LA  
VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA  
FASE DE MÉRITOS

CANDIDATURA	VALORACIÓN DE MÉRITOS	Informe vida laboral	Contrato de trabajo	Certificado de funciones
08849681V	NO VALORABLE	NO	NO	NO
28797471E	NO VALORABLE		COMPULSA	COMPULSA
29613996R	NO VALORABLE		COMPULSA	NO
31219772D	NO VALORABLE		NO	NO
44604942F	NO VALORABLE		COMPULSA	COMPULSA

**MOTIVOS DE NO VALORACIÓN:**

COMPULSA = significa que el documento está aportado pero que la compulsión no está bien realizada (1)

NO = significa documento no aportado.

(1) No se pueden aceptar como válidas: a) fotocopias sin compulsar; b) fotocopias de documentos compulsados. El documento válido es el original o la fotocopia con una compulsión original.

Los candidatos, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder aportar dicha documentación que se dirigirá al Tribunal de Selección y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Huelva, en el Registro de Puertos del Estado o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Aquellos candidatos que presenten la documentación en registros distintos al de la Autoridad Portuaria de Huelva, deberán comunicar mediante un correo electrónico a la dirección [aph@puerthuelva.com](mailto:aph@puerthuelva.com) dicha circunstancia dentro del plazo establecido, anexando una copia de la solicitud en la se recoja de forma legible el sello de registro de entrada de la unidad registral.

Huelva, 23 de NOVIEMBRE de 2018

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Juan Manuel Vega Granda



EL SECRETARIO

Fdo.: Emilio Jorva Martos